los mas vivos rasgos de la imaginacion el espantoso cuadro del porvenir: la Francia invadida y todas nuestras libertades destruidas. Podria contestarle con lo que se nos achaca á nosotros mismos, esto es, diciendo que preveemos males que nunca llegarán á suceder. Por lo tocante á la invasion de Francia, y á la pérdida de nuestras libertades públicas, hay por lo menos una cosa que me sirve de consuelo, y es que nunca llegará á suceder en tanto que yo y mis cole-gas ocupemos el ministerio. El noble baron que con talento profesa sentimientos tan generosos me perdonará este aserto teniendo presente que sale de la conciencia de un francés.

Tengo muy poço que replicar á un noble marques que toma asiento en esta parte de la cámara, y que nos ha hablado de requerimientos: creo que tiene malos informes sobre el particular. Han vendido algunos labradores sus bueyes ó el forrage? Eso podrá ser; pero una venta lucrativa no constituye un re-

Paso al exámen de la opinion de un noble duque. Nuestro ejército va entrar en España, ha dicho, para entregar atados de piés y manos á su señor unos vasallos que se insurreccionaron.

No acuso la buena fé del noble duque: solamente habrá puesto en olvido que yo he dicho precisa-mente todo lo contrario; que he deseado para ios españoles una libertad adecuada á sus costumbres, y que los resguarde de la anarquía y el despotismo.

¿ Dónde ha visto el noble duque que se le proponga á la Francia hacer guerra á las doctrinas? Los ministros del rey no han cesado de repetir que si nos vemos obligados á recurrir á las armas, no es sino porque nuestros intereses esenciales se hallan comprometidos, que no hacemos guerra á las instituciones; pero que intentamos defendernos de las que podrian causarnos graves daños.

El noble duque clama contra este principió: que solo á los reyes compete el derecho de dar institucio-nes á los pueblos: de donde infiere que los reyes pueden modificar lo que han dado, ó abstenerse de darlo si tal es su voluntad.

Mas no ve que pueden retorcerle el argumento, y que si el pueblo es soberano, podrá á su vez deshacer mañana lo que haya hecho hoy, y hasta eutregar su libertad y su soberanía á un rey , como ya ha suce-dido. Si el noble par hubiese estado menos preocupado habria comprendido que solo dos principios son los que rigen todo el órden social: la soberanía de los reyes por lo tocante á las monarquías, la del pueblo por lo relativo á las repúblicas. Decid que el pueblo es soberano en una monarquía, y queda destruido todo el sistema : suponed que en una república reside la soberanía en una sola cabeza, y todo queda perdido. No habia pues mas remedio que alirmar que en Es-paña las instituciones debian emanar de Fernando, o incurrir en una ridículez; pues se trataba de un país monárquico y no de una república. Lo que nunca se ha tratado de prescribir es el modo con que pudo dar esas instituciones, esto es, si pudo hacerlo por sí solo, 6 poniéndose de acuerdo con las corporaciones politicas: por consiguiente no hemos hecho mas que poner de manifiesto el principio vital de la monarquia, y explanar una verdad teórica.

expanar una verdad teorica.

El noble duque nos ha dicho tambien que no admite la solidaridad en las dinastías. No sabe por qué razon Luis XVIII, nieto de Luis XIV ha de socorrer á Fernando VII, descendiente tambien de aquel gran rey. El noble duque confunde en este caso el rey con la monarquía, los hombres con las cosas, el in-terés particular con el interés público, y la familia con la monarquía: todos los reyes están mutuamente obligados entre sí hasta en el cadalso.

No quiere el noble duque que vayamos á presagiar crimenes para el porvenir: no quiere que discurramos por aualogía. De modo que aunque unos soldados insurreccionados hayan obligado á un monarca prisionero á tener que aceptar una Constitucion democrática; aunque en las cárceles de Madrid y de Granada se haya cometido algun asesinato; aunque se hayan pronunciado sentencias de destierro y confiscaciones, y hayan ocurrido asesinatos legales, y aunque en las mismas puertas de la capital se hava encendido una guerra civil por efecto de las nuevas. instituciones, no nos es lícito sacar ninguna conse-cuencia de todo eso. El rey no ha tenido aun que sujetarse à un tribunal: no se le ha amenazado mas que con destronamiento; está libre, tan libre que acaso en este instante está viajando con sus carceleros en medio de soldados legisladores que van á encerrarlo en una fortaleza. Nada hay sin embargo que temer: esperemos el porvenir.

De la doctrina de mi adversario resulta que si bien puede castigarse el crimen, sin embargo no es lícito el prevenirlo. En mi concepto la justicia es uno de esos eternos principios que precedieron el desarrollo del mal en el mundo: en concepto del noble duque es todo lo contrario: el mal fue el que dió origen á la justicia. Con tal sistema establece una causa permanente de suversion en el fondo de la sociedad; pues nunca habria derecho de acudir al socorro de ella sino cuando hubiera ya quedado destruida.

Finalmente el noble duque llegó al célebre princi-pio oculto por decirlo así en el fondo de su discurso. No pudo menos de comprender lo permicioso de la doctrina que iba á emitir, por lo cual se envolvió de tal modo en precauciones oratorias, que si él mismo no hubiera tenido la bondad de explicarme su pensamiento, apenas me habria sido dado comprenderlo. Nos dijo que al hablar del derecho de resistencia le parecia que andaba sobre ascuas; se equivocó en la expresion, quiso decir ruinas.

Hay en la política misterios así como en la religion. Os atreveis á explicarlos? Caereis en abismos. Creo ser tan independienté de espíritu y de carácter como el noble duque; creo amar tanto como él las libertades públicas : detesto los tiranos, y la tiranía ; pero sostengo que discutir la doctrina de la resistencia es exponerse á trastornar el mundo. Sostengo que ninguna sociedad, ni aun siendo democrática puede existir con semejante principio. ¿ Quién fijará el punto en que la resistencia debe principiar? Si me estableceis juez de ese terrible derecho, mis pasiones, mis preocupaciones, hasta los mismos límites de mi entendimiento me harán ver la tiranía por todas partes. Las leves me parecerán opresivas, así que traten de oponerse á mis inclinaciones y por lo tanto acudiré á la resistencia. Las órdenes de mis superiores me parecerán arbitrarias y no las ejecutaré. Otros se resistirán tambien á lo que yo inande, pues el derecho será igual para todos, y de aquí nacerán todos los crímenes, todos los desórdenes y todas las calamidades, y se llegará por último á la anarquía, que no es mas que una decidida resistencia á todos los podenes.

El noble duque es jóven aun, y no conoce nues-tros infortunios sino por tradicion. Me abstendré de presentar á su vista el cuadro de lo que nos costó el haber proclamado el principio de que la insurreccion es el mas santo de los deberes: me abstendré para no dar lugar á que se me acuse de expresarme en frases altisonantes y emplear argumentos de retórico (1). Mas si es tan a licto como yo á la monarquía consti-tucional, le suplico que no dé armas a nuestros enemigos. Si se vuelven a oir en la tribuna esas doctrinas que durante treinta años nos han precipitado bajo todos los yugos y hecho pasar por todas las calamida

débiles y se echará de menos aquel tiempo en que la gloria habia condenado á silencio á la libertad.

Me dispensareis de contestar, señores, al último orador que ha ocupa lo esta tribuna porque en realidad nada mas ha hecho que repetir lo que los demás habian dicho anteriormente. Las objecciones son siempre las mismas: «guerra injusta, guerra impolítica hecha en beneficio del poder absoluto; que no tenemos derecho de intervenir; que no haremos mas que consolidar lo que nos empeñamos en destruir, y finalmente que la magestad de la república es la que habria sin duda podido existir en lugar de la magestad legítima. Vosotros sabeis, señores, lo que debeis pen-sar acerca de todo esto; yo temeria abusar de vuestra bondad dando mayores dimensiones á este dis-

## DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA CAMARA DE LOS DIPUTADOS EN LA SESION DE 7 DE ABRIL DE 1823 SOBRE EL PRESUPUES-TO DEL MINISTERIO DE NEGGCIOS EXTRANJEROS.

Señores si los ministros no usaran de la palabra mas que cuando se ven atacados, yo podria haberos evitado la incomodidad de oir un discurso. Poquisimas son las observaciones que se han hecho por lo tocante al ministerio de Negocios Extraujeros: el informante de vuestra comision, así como otros muchos oradores me han tratado con tal indulgencia que no puedo menos de darles las gracias. Guardemos sin embargo constantemente, señores, el lenguaje y las fórmulas parlamentarias: un tono decorose da mayor fuerza á las buenas razones, y hace tal vez pasar las que no lo son.

No se crea que me felicito de hablar sobre el asunto actual sin ser combatido por la oposicion. Los honorables pares que han creido no debérmela hacer, me habrían podido ilustrar con sus luces: la oposicion habria producido otro bien mayor; pues su presencia habria reunido las personas que necesariamente deben dispensarse mútuo afecto. De todos modos, señores, soy llamado á esta tribuna por un deber constitucio-

nal, y me presento á cumplirlo. Persuadido de que la Francia debe su salvacion á la monarquía representativa; convencido de que la Carta es un desarrollo natural del espíritu del tiempo, he tratado de investigar las causas que entorpecen ó dan impulso á la marcha de nuestras instituciones. Con relacion al ministerio de Negocios Extranjeros he observado que en las últimas sesiones se habían quejado algunos señores diputados de no ver figurar mas que números en su presupuesto. A fin pues de no incurrir en contradiccion con mí mismo, es decir, á fin de que no se crevera que me conformaba como ministro con lo que me habia parecido malo como miembro de la oposicion, he puesto al lado de la columna de números del presupuesto de que tengo el honor de hablaros, observaciones que dan una idea general del empleo de las sumas. Voy señores á com-pletar las observaciones siguiendo el órden de los ca-

El ministerio de Negocios Extranjeros se divide en dos secciones ó servicios y en dos clases de negocios: en dos secciones, esto es, la interior y la exterior: en dos clases de negocios; esto es, los políticos, y los meramente mercantiles ó consulares. El primer capítulo del presupuesto consagrado al servicio interior se compone de cuatro artículos á los que está afectada una suma de setecientos mil francos. El sueldo asignado al ministro segun se ve en el primer artículo de dicho documento, importa ciento cincuenta rio y el no propietario é interesar en favor del Estado mil francos: la mitad precisamente del que cobraba á unos hombres que podrian convertirse en enemigos

des, el poder de los recuerdos obrará sobre las almas | antes de la revolucion, no contando algunas otras sumas bastante considerables que entonces percibia por gastos particulares y de establecimiento. Ayer se propuso rebajar el sueldo de los ministros. Es tan poco lo que un sueldo me interesa, que no tomaré par-te en la cuestion. Pero falta saber si el ministerio á cuyo cargo corre hacer á los extranjeros los honores de una gran monarquía deberá cerrarles la puerta del ministerio. Obrando de este modo es indudable que el ministro ganará tiempo; pero la Francia perderá en consideracion; escoged entre ambas cosas.

En el segundo artículo figura el sueldo del director de negocios políticos. Este sueldo en 1820 era de cuarenta mil francos, en 1822 de treinta mil, y úl-timamente yo lo he reducido á veinte mil. Los diez mil francos economizados no figuran como rebatidos de la suma total, porque se han añadido á los gastos del servicio suplemental, en el que espero hallar recursos para aumentar el sueldo de un director de asuntos mercantiles.

El sistema de crédito por especialidad es absolutamente impracticable en el ministerio que S. M. se ha dignado confiarme. Las partidas deben equilibrarse unas con otras y los fondos del servicio que por incidente casual presentan algun sobrante sirven para cubrir el déficit que habrá resultado en otro artículo por alguna casualidad.

Los gastos de oficina que ocupan el tercer lugar del presupuesto y que ahora están reducidos á la suma de trescientos ochenta mil francos importaban cuatrocientos treinta y tres mil en 1815; se han ido hacien-do progresivamente reformas.

Esta parte del servicio ha sido muy atacada en las esiones precedentes. Aunque el personal del ministerio de negocios extranjeros sea de poca consideracion comparado con el de otros, todavía no falta quien le supone demasiado numeroso. Permitidme pues, señores, haceros algunas reflexiones sobre este particular.

La multitud de personas que tienen que vivir á expensas del público es un mal propio de toda gran so-ciedad, de toda sociedad que se va envejeciendo. En Grecia la parte supérfiua de la poblacion pasaba á las colonías: en Roma se distribuia trigo y comestibles á los indigentes, y se cancelaban sus deudas. Hubo emperadores que para simplificar las cosas mandaron arrojar al rio á cuantos se quejaban de hambre. En Francia durante la revolucion emplearon para aumentar la recaudacion el mismo medio financiero, que los tiranos de Roma pusieron en juego á fin de disminuir

La sociedad cristiana dió por medio de la caridad remedio á estos males: las grandes comunidades tomaron por su cuenta alimentar el pueblo. La Inglaterra, conservando las fortunas patrimoniales, pero privada de recursos religiosos por la reforma de Enrique VIII; la Inglaterra se vió en la necesidad de establecer su desastrosa ley de pauperismo. Nosotros, á nuestra vez al apoderarnos de los bienes del clero, y al despojar à los grandes propietarios nos hemos encontrado recargados de una poblacion á la que es preciso procurar medios de subsistencia: de aquí provino la necesidad de crear empleos; pues de todos modos, el aprovecharse de la inteligencia de los hombres para socorrerlos era un medio útil y noble de remediar su necesidad. Así recibian los menesterosos un beneficio sin tener que humillarse, y con su servicio devolvian à la patria lo que el Estado les diera. Considerada la cuestion desde este alto punto de vista cambia enteramente de aspecto.

Los empleos, demasiado numerosos en apariencia respecto de los asuntos no parecen lo que realmente son: un medio de mantener en equilibrio el propieta-

<sup>(1)</sup> El noble duque ha declarado que esta frase no se di-

suyos. En una palabra, los empleos son una nueva solucion al problema que todas las viejas sociedades han tratado de resolver por medio de liberalidades políticas ó religiosas, y por medio de actos de tiranía ó de contribuciones.

En el cuarto artícuio del primer capítulo se completa el presupuesto del servicio interior. Parece imposible rebajar de ciento cincuenta mil francos el total importe de las gratificaciones de los empleados subalternos. y los gastos materiales de oficinas

balternos, y los gastos materiales de oficinas.

Es preciso decirlo francamente, señores, y no tener la debilidad de engañarse á sí mismo por medio de cálculos que todos los años quedan inferiores á la realidad : el presupuesto del ministerio de Negocios Extranjeros, tal cual está calculado no basta para cubrir todas las atenciones del servicio. Desde el año 1815 hasta 1821 mis predecesores han pedido siempre sumas suplementales. Si unos ministros de carácter y principios diversos se han visto obligados á tener que recurrir à créditos de doscientos mil, cuatrocientos mil, ochocientos mil y hasta de un millon y cuatrocientos mil francos, necesariamente queda demostrado que el presupuesto anual de una suma media de ochocientos á nuevecientos mil francos, sin contar lo que es necesario añadir para pagar el sueldo de los agentes diplomáticos y consulares, no alcanza á cubrir todas las necesidades.

No me lisonjeo de tener mas fortuna que mis antecesores, y me es fácil prever que así como ellos me tendré que ver en la precision de pedir un crédito suplemental. Por de pronto pensé elevar el presupuesto de este ministerio á la suma que me parece indispensable para el bien del servicio. Como colocado por S. M. on la carrera diplomática tengo por lo menos la ventaja de naberme ocupado por espacio de largo tiempo en las materias que están sometidos actualmente á mi administración. Como embajador tambien he podido apreciar las ventajas y los inconvenientes del sistema principiado per Ossat y Duperron, ampliado por Richelieu, regularizado por Torcy, perfeccionado por el duque de Choiseul, modificado todavía mas por los señores de Breteuil y de Vergennes, y vuelto á adoptar por el príncipe de Talleyrand. Pero desconsiando con justa razon de mi práctica como embajador, pensé acabarme de ilustrar con la experiencia de ministro antes de proponeros los aumentos que en mi concepto es indispensable hacer. Siempre me explicaré francamente con las Cámaras, porque estoy convencido de que el gobierno representativo no admite reticencias, y que hablando con franceses siempre es provechoso hablar con sinceridad.

No hay bases sobre que poder establecer cálculos por lo relativo á los gastos del cuerpo diplomático. Antes de la revelucion durante el 1787 y 1788, los embajadores y ministros diplomáticos franceses (excepto el de Londres y el de Roma) cobraban un sueldo mas crecido que en la actualidad. Ademas del sueldo percibian á título de gratificaciones, indemnizaciones, y gastos imprevistos sumas considerables. El señor duque de La Vauguyen recibió en 1787 á título de socorros extraordinarios, treinta mil francos, y sin embargo, señores, á pesar de que en aquella época suplian por lo regular las grandes fortunas particulares la escasez de los sueldos, generalmente los embajadores concluian siempre su mision abrumados de deudas. Ahora que la revolucion ha devorado las propiedades, los ministros diplomáticos y los embajadores han de atender á todo con su sueldo. Agréguese á esto la baja de precio de la moneda, y el aumento de gastos que trae consigo la diferente clase de vida y comprendereis que todas las clases de agentes diplomáticos, desde el embajador hasta el último secretario, reciben mucho menos sueldo que

Todavía teneis, señores, otro modo de dilucidar la cuestion, y es el comparar el sueldo de los embajadores y ministros extranjeros con el que gozan los nuestros. Diez y siete agentes políticos ingleses reciben de sueldo una suma de dos millones setecientos siete mil y quinientos frances, y el mismo número de agentes franceses no cobra por igual título mas que un millon trescientos setenta y cinco mil francos, es decir, la mitad únicamente. Las legaciones diplomáticas de las potencias extranjeras están arregladas poco mas ó menos como las francesas; pero tienen una porcion de ventajas en indemnizaciones, en alquiler de casa, etc. de que los franceses carecen.

De estas comparaciones se viene á sacar en consecuencia que si en rigor puede bastar la suma asignada á los altos funcionarios diplomáticos ranceses en el estado en que se halla, los delegados de segundo órden se encuentran en un estado de inferioridad relativa que no puede desaparecer sino por una distribueion de doscientos mil francos oportunamente hecha. No se vaya á creer, señores, que no se trata sino de aumentar mas ó menos el bienestar de un hombre encargado de una comision honorífica, pues en el órden político es preciso tener siempre presente la importancia é influencia de los empleos. En la diplomacia inglesa las pequeñas legaciones están mejor dotadas que las grandes, y es fácil comprender la mira que el gobierno se lleva en hacerlo asi. Si la opinion es reina del mundo, ella coloca á su lado y en su trono á los que saben dominarla.

Lo que acabo de decir por lo relativo al poco sueldo de las legaciones políticas francesas, se aplica con mucha más razon a las mercantiles ó consulares.

El mezquino sueldo de los cónsules y vice-cónsules no corresponde con la importancia de sus cometidos, ni con las necesidades del comercio, ni con el mérito de las personas. Entre los agentes de la administracion pública no hay clase mas distinguida ni honorífica que la de los cónsules. Hombres que para ser útiles á su país se condenan á una expariacion sin término, expuestos allá en sus lejanas residencias á calamidades de todo género, á conmociones políticas, á motines populares que á veces tienen que arrostrar por sostener los intereses de los súbditos de su nacion, bien merecen por cierto que, el gobierno de que dependen les demuestre su gratitud y les dé señales de su liberalidad.

En estos últimos tiempos ha resonado por todo el mundo la abnegacion de los cónsules franceses. Muchos de ellos, víctimas de su generosidad, no han conservado en medio de sus habitaciones reducidas á cenizas mas que la bandera blanca en torno de la cual turcos y cristianos encontraron asilo.

Seria conveniente darles indemnizaciones, pero vo no puedo ofrecerles mas que socorros harto insignificantes. Asi es que Mr. Fauvel, residente en Atenas, recibirá por haber tenido que abandonar dos veces su domicilio, una gratificación de la cuarta parte de su sueldo anual, es decir, dos mil francos. Mr. Pouqueville que todo lo ha perdido en Patras, recibirá tres mil francos; igual suma se dará á Mr. Guys que por espacio de dos meses ha alimentado en el sitio de Alepo familias enteras de árabes y europeos. Los señores de Lesseps, Vasse, Meusner, Mastrade y Arasi recibirán tambien retribuciones proporcionadas. Al firmar yo, señores, esas mezquinas libranzas á favor de unos hombres cuyos generosos sentimientos me son bien conocidos, no puedo menos de avergonzarme de enviarles por indemnizacion de su fortuna perdida una suma que apenas bastaria para pagar lo que gastaron en la hospitalidad que me dieron.

del capitulo Il ligura tambien una el que convendria para el bien del servicio y el decoro del nombre nacional.

En el art. 1.º del capitulo Il ligura tambien una suma de doscientos mil francos para los agentes, cuyo servicio activo se halla temporalmente suspendido: esta suma es la misma que en los presupuestos ante-

riores segun se determinó por el art. 20 de la ley de Hacienda de 1818. Desde tiempo inmemorial ha figurado esta seccion en el ramo de negocios extranjeros. Desde el 1772 hasta el 1788 el estado de los sueldos temporales presenta sumas que varian desde el minimum de trescientos cuarenta y cinco mil francos hasta el máximum de nuevecientos sesenta y nueve mil. Resulta, pues, alguna cantidad en alivio del arguio.

Entre los sueldos comprendidos en esta seccion del servicio hay algunos contra los que se ha declamado. No quisieran ver figurar entre los ministros del rey a los que durante su destierro han desempeñado funciones diplomáticas. Sin embargo, no seria tan pesado el cargo que resultaria contra la hacienda. En la época del destierro del rey nadie tenia tanto interés en aceptar del nicto de Enrique IV la responsabilidad de embajador. Y los que solicitaron el honor de representar el infortunio y la magestad decaida ¿no cumplieron por ventura con tan alta y noble mision? El rey restableció en el goce de sus derechos á los que siguieron hasta Santa Elena á Bonaparte: no llevemos, pues, á mal que el monarca legítimo recompense en algunos de sus servidores esa lealtad que ha honrado hasta en los amigos del usurpador de su corona.

El art. 2.º del cap. Il que presupone trescientos veinte mil francos para gastos de establecimiento y viajes, es uno de los mas variables, y por lo tanto de los menos susceptibles de cierta exactitud de valuacion. En este particular solo puede calcularse los gastos que podrán ocurrir teniendo presentes los que ha sido necesario hacer en otras ocasiones.

Los cuatro últimos años presentan un término medio proporcional de trescientos noventa y tres mil francos: acaso en el actual presupuesto se ha calculado con demasiada estrechez lo que pueda ocurrir.

Por lo tocante á los gastos de establecimiento, puede asegurarse que se presupone una suma muy inferior á lo que en realidad exigen las circunstancias, segun se colige de las reclamaciones que se hacen de todas partes. Vuestro informante, señores, os ha sujerido la idea de que la nacion deberia tener edificios propios en las principales legaciones: este por de pronto seria muy decorose, y andando el tiempo produciria economías.

El art. 3.º del cap. Il ha sufrido frecuentes ataques: no se concebia como puede pedirse un millon para gastos de servicio. Mas si lecis la nota puesta en el presupuesto al pié de ese artículo, comprendereis la naturaleza, la diversidad y la aplicacion de ese gasto. Por lo general se distribuye en nueve ramos principales: absorven la mayor parte de esa suma necesidades materiales, costumbres sancionadas por el tiempo, y varias obras de beneficencia y religion. La Francia enteramente nueva al interior, es del todo antigua en los demás paises. Encuéntranse todavía en Oriente antiguas raices del reinado de San Luis, que se han adherido á unas costumbres tan imperecederas como la gloria nacional.

En el art. 4.º del mismo capítulo figura una suma de ciento noventa mil francos para gastos de correos de la correspondencia ministerial. El gasto medio de esta partida en los últimos cinco años ha si lo de doscientos veinte y un mil francos. Triste cosa es haber tenido que hacer economías hasta en este ramo.

Nada nos queda ya mas por examinar que el capítulo II intitulado: Servicio suplemental. El art. 1.º presupone trescientos mil francos para legaciones extraordinarias.

Compréndense en este artículo las comisiones de arreglo de límites, porque no pueden ser consideradas como funciones políticas propiamente dichas. Cuestan desde que se instituyeron una suma anual de ciento cuarenta á cincuenta mil francos.

En 1788 solo para arreglar los límites de Montbé-

riores segun se determinó por el art. 20 de la ley de liard, de la Suiza, de la Lorena y de los Pirineos se Hacienda de 1818. Desde tiempo inmemorial ha figu- invirtió una suma de ochenta mil francos.

En el presupuesto actual se han incluido igualmente en esta seccion las comisiones enviadas al continente meridional de América, cuyo gasto será por lo menos sesenta mil francos. Le ha parecido conveniente al gobierno conocer el estado de aquellas regiones, á cuyo pabellon la Inglaterra ha abierto sus puertos y por lo tante no queda para el artículo de gastos imprevistos en el de comisiones extraordinarias mas que una suma de cien mil francos.

Segun el resultado de estos últimos años tendrá que excederse el límite fijado de los trescientos mil francos, puesto que el gasto medio ha sido de cuatro cientos veinte mil. Será tambien preciso añadir lo que se ha gastado en el congreso de Verona y entonces volverán á levantar el grito contra los congresos. No quieren estrechar alianzas con los reyes legitimos; pero de buena gana celebrarian un congreso perpetuo con las facciones que en lo sucesivo establecieran la soberanía del pueblo por medio de sublevaciones militares y que dieran carta de ciudadanía á los mamelineos.

El artículo segundo de este capítulo es concerniente á los regalos diplomáticos. No faltará quien diga, ¿ y para qué sirven esos regalos? Yo contestaré. ¿ Para qué sirven las costumbres?

Tampoco es posible establecer un límite fijo para esta clase de servicio, porque depende enteramente de las circunstancias.

Por lo demás, las ocasiones de gastos están determinadas por la costumbre, y las sumas que se invierten en ellos dependen así mismo de lo que se previene en varias órdenes y decretos.

En los años anteriores se ha elevado el término medio de este gasto á doscientos sesenta y siete mil francos.

No me resta, señores, mas que decir una palabra sobre el cuarto artículo del tercer capítulo que compone el último del presupuesto. Hasta el título mismo impide que se den detalles acerca del objeto á que se dedica: en todos tiempos y países se han asignado fondos secretos al ministerio de negacios extranjeros. Todo lo que sobre el particular puedo deciros es que con los fondos secretos del ministerio de mi cargo se dan algunos mezquinos sócorros á personas que han consagrado sus talentos á trabajos políticos, ó á desgráciados que por sus servicios dependen del ministerio de asuntos extranjeros. Hay leyes que determinan los títulos con arreglo á los cuales se pueden obtener pensiones, socorros ó indemnizaciones; mas hay tambien una porcion de necesidades que no están comprendidas en su clasificacion.

La ley se ha desentendido de muchos servicios hechos en favor de la monarquía legítima. No exigireis,
señores, que yo quebrante el secreto del infortunio,
ni os vaya á presentar el recibo del pedazo de pan que
se da al anciano servidor olvidado. Cuando para consuelo del país nayamos confeccionado tantas leyes,
cuantas desde treinta años á esta parte venimos confeccionando para desolarlo, entonces se podrán proponer economías en los fondos secretos del ministerio
de negocios extranjeros, y limitar á cantidades fijas
esos dolores tan váriables y ese atraso de miserias que
la revolución nos ha dejado.

Tal es, señores, el presupuesto de negocios extranjeros, presupuesto que en parte pertenece todo á circunstancias inciertas, y que no puede ser mas que una especie de valuacion, ó juicio hipotético para el